

Municipio de Colonia Elia  
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos

**DECRETO N°: 15/23 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 15 DE FEB 2023

**DISPONIENDO ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022.**

**ALUMBRADO PÚBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2.**

**VISTOS:**

Las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 010/2022- CONVOCADA POR DECRETO N° 166/22 M.C.E. - (EXPT. N° 2432/22) convocada para la obra “ ALUMBRADO PÚBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2 ” y:

**CONSIDERANDO:**


Que, mediante el decreto N° 166/22 M.C.E. de fecha 2/12/2022, se dispuso llamar a Licitación Pública N° 010/22, a los efectos de contratar la realización de la obra “ ALUMBRADO PÚBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2 ” a ejecutarse en esta ciudad con financiamiento del “ Plan Argentina Hace ”.

Que mediante acta de apertura de sobres de fecha 27 de diciembre del año dos mil veintidós, se procedió a analizar la primer y única oferta presentada por el OFERENTE: Sr. Daniel R. Pérez DNI 12.885.981, CUIT 20-12885981-1.

Que este último realizó una oferta con la descripción por la provisión de los materiales y mano de obra para ejecutar en todo de acuerdo a la licitación pública 010/22 por un total de \$ 20.580.000,00, como asimismo presentó: nota de fecha 27/12/2022 indicando detalles de listados de obras realizadas, constancia expedida por ATER de fecha 26/12/2022; constancia de inscripción AFIP, datos y descripción de INSECOL fabrica de columnas para alumbrado, póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta en contrato de suministro y/o servicio público expedida por Swiss Medical Seguros N° 739742-0 por la suma total de \$207.025,23 y comprobante de pago y su correspondiente pliego de condiciones particulares.

Que, en fecha 27/12/2022, se reunió la Comisión de adjudicación a los efectos de evaluar la propuesta. En tal acto, advirtiéndose que la misma realizó una oferta con la descripción por la provisión de los materiales y mano de obra para ejecutar en todo de acuerdo a la licitación pública 010/22 por un total de \$ 20.580.000,00, como asimismo presentó nota de fecha 27/12/2022, indicando detalles de listados de obras realizadas, constancia expedida por ATER de fecha 26/12/2022; constancia de inscripción AFIP, datos y descripción de INSECOL fabrica de columnas para alumbrado, como asimismo póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta en contrato de suministro y/o servicio público expedida por Swiss Medical Seguros N° 739742-0 por la suma total de \$207.025,23 y comprobante de pago y su

  
FABIÁN FERRALITO FERRARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

correspondiente pliego de condiciones particulares, pero la oferta no contenía: 1.- Libre de Deuda A.T.E.R., 2.- Declaración jurada de notificación válida consignando Dirección, N° telefónico y correo electrónico, 3.- Como asimismo se omitió su presentación en formato digital, 4.- como asimismo omitió asumir el compromiso establecido en las Observaciones del Pliego, y en consecuencia resolvió intimar al OFERENTE a que cumplimente dichas omisiones.

Que, en fecha 6/01/2023 se reunió nuevamente la Comisión de adjudicación, y en tal acto se advirtió que el único oferente cumplimentó parcialmente el requerimiento, mas precisamente, presentando: Declaración jurada de notificación válida consignando Dirección, N° telefónico y correo electrónico, como asimismo la documentación ha sido presentada en formato papel y formato digital, como asimismo ha asumido el compromiso establecido en las Observaciones del Pliego, y en relación al Libre de Deuda A.T.E.R. el oferente presentó Estado de Deuda al 28-12-2022 expedido por A.T.E.R., 6 boletas impuesto automotor, 3 boletas impuesto inmobiliario, y 3 volantes de pago impuesto sobre ingresos bruto, apremio ingreso bruto, multas a los deberes formales, todos con sus correspondientes comprobantes de pago. Además presentó análisis de precios de la obra a realizarse y plan de trabajo. Además la Comisión tomo conocimiento del cuadro comparativo elaborado por el Área de compras de este organismo.

Por tanto la Comisión en igual fecha entendió que al tratarse de un único oferente, quien se ha mostrado colaborativo y asumiendo del compromiso de presentar la documental faltante, y siendo de publico y notorio que los libres de deudas de A.T.E.R. demoran en su elaboración por parte del organismo ya que luego de los pagos realizados por el contribuyente tardan en impactar 48 horas, sumado a los feriados, asuetos, y periodo de receso administrativo conlleva a considerar la flexibilidad de plazos otorgado al oferente. Además y teniendo en consideración que el Decreto 795/96 art. 3 inc. e) que dispone: “ *tener como premisa básica en la selección del contratista la presentación de la oferta mas conveniente para el estado provincial*” como además que se dio cumplimiento al art. 24, como asimismo el art. 59 de dicha norma establece “ *la adjudicación recaerá siempre en la propuesta mas conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean lo mas bajos en igualdad de condiciones, calidad, y plazos o cronogramas de entregas o de prestación del servicio...* ”, como asimismo valorando que la obra no cuenta con redeterminación de precios, como que la realización de la obra es de vital importancia para los vecinos de esta localidad ya que se mejorará un servicio esencial y con ello la calidad de vida de la población, como además que el proceso inflacionario y la pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda podría llegar a poner el riesgo la realización de la obra en caso de que fracasare la presente licitación, y en virtud de los principios de economía, celeridad y brevedad procesal, RESOLVIÓ: Pre adjudicar LA TOTALIDAD DE LA OBRA al OFERENTE: Sr. Daniel R. Pérez DNI

12.885.981., CUIT 20-12885981-1, por la suma TOTAL DE PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.580.000,00) la cual contempla provisión de los materiales y mano de obra para ejecutar en todo de acuerdo a la licitación pública 010/22 CONVOCADA POR DECRETO N° 166/22 M.C.E. - (EXPTE. N° 2432/22) la obra “ ALUMBRADO PUBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2”, conforme Pliego de condiciones particulares obrante en autos, difiriendo la adjudicación definitiva hasta el momento en que el oferente presente el libre deuda A.T.E.R., otorgándosele un plazo de 10 días para hacerlo.

Que, habiendo el Oferente cumplimentado el ultimo requerimiento presentando Certificado de libre de deuda expedido por ATER, en fecha 16/01/2023 se reunió nuevamente la Comisión de adjudicación, y en tal acto RESOLVIÓ adjudicar LA TOTALIDAD DE LA OBRA al OFERENTE: Sr. Daniel R. Pérez DNI 12.885.981, CUIT 20-12885981-1, por la suma TOTAL DE PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.580.000,00) la cual contempla provisión de los materiales y mano de obra para ejecutar en todo de acuerdo a la licitación pública 010/22 CONVOCADA POR DECRETO N° 166/22 M.C.E. - (EXPTE. N° 2432/22) la obra “ ALUMBRADO PUBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2”, conforme Pliego de condiciones particulares obrante en autos.

**POR ELLO:**


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º):** Aprobar, el proceso licitatorio convocado según DECRETO N° 166/22 M.C.E. - (EXPTE. N° 2432/22) convocada para la realización de la obra “ ALUMBRADO PUBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2” a ejecutarse en esta ciudad con financiamiento del “ Plan Argentina Hace ”.

**ARTÍCULO 2º):** Adjudicar LA TOTALIDAD DE LA OBRA al OFERENTE: Sr. Daniel R. Pérez DNI 12.885.981, CUIT 20-12885981-1, por la suma TOTAL DE PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.580.000,00) la cual contempla provisión de los materiales y mano de obra para ejecutar en todo de acuerdo a la licitación pública 010/22 CONVOCADA POR DECRETO N° 166/22 M.C.E. - (EXPTE. N° 2432/22) la obra “ ALUMBRADO PUBLICO COMPLEMENTARIO EN PLANTA URBANA ETAPA 2”, conforme Pliego de condiciones particulares obrante en autos.

**ARTICULO 3º):** Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.

  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia